

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



14 de septiembre de 2016

Nº 178

### SUMARIO

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

- Exposición pública y de cobranza de tributos y tasas municipales ..... 2

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

- Delegación de funciones por vacaciones del alcalde en el teniente de alcalde durante el periodo del 18 al 28 de septiembre de 2016 ambos inclusive ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

- Aprobación definitiva imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de varias calles..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

- Aprobación definitiva de expediente de modificación del presupuesto en la modalidad de crédito extraordinario y modificación del anexo de inversiones (expediente 02-2016)..... 18

##### AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAUZ

- Exposición pública cuenta general ejercicio 2014 ..... 20

##### AYUNTAMIENTO DE CANALES

- Exposición pública cuenta general ejercicio 2014 ..... 21

##### AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

- Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del polideportivo municipal..... 22

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.177/16

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

#### E D I C T O

#### EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PUESTA AL COBRO

Los Ayuntamientos y Mancomunidades que a continuación se relacionan, a través de los correspondientes acuerdos corporativos, han aprobado los padrones fiscales de los conceptos tributarios que seguidamente se expresan:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO	EJERCICIO
ADANERO	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
ALBORNOS	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
ALDEASECA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
ALDEASECA	EXACCIONES MUNICIPALES	ANUAL	2.016
AMAVIDA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
AREVALILLO	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
AREVALO	BASURA	2º SEMESTRE	2.016
AREVALO	PERROS	ANUAL	2.016
AREVALO	VOLADIZOS	ANUAL	2.016
AVEINTE	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
BALBARDA	TRANSITO DE GANADO	ANUAL	2.016
BARROMAN	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
BECEDAS	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.015
BECEDAS	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2.015
BECEDAS	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2.014
BERCIAL DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
BERNUY ZAPARDIEL	ALCANTARILLADO	ANUAL	2.015
BERNUY ZAPARDIEL	ALCANTARILLADO	ANUAL	2.016
BERNUY ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2.015
BERNUY ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	1º TRIMESTRE	2.016
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
BULARROS	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
CABEZAS DEL POZO	ALCANTARILLADO	ANUAL	2.016
CABEZAS DEL POZO	ALCANTARILLADO	ANUAL	2.015

CABEZAS DEL POZO	AGUA POTABLE	1º TRIMESTRE	2.016
CABEZAS DEL POZO	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2.015
CANALES	ALCANTARILLADO	ANUAL	2.015
CANALES	ALCANTARILLADO	ANUAL	2.016
CANALES	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2.015
CANALES	AGUA POTABLE	1º TRIMESTRE	2.016
CARDEÑOSA	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
CARPIO MEDIANERO	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
CASAS DEL PUERTO	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
CASASOLA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
CASASOLA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2.015
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
CILLAN	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
DIEGO ALVARO	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
DONVIDAS	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
DONVIDAS	EXACCIONES MUNICIPALES	ANUAL	2.016
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2.015
FRESNEDILLA	ALCANTARILLADO	2º SEMESTRE	2.016
FRESNEDILLA	AGUA POTABLE	1º CUATRIMESTRE	2.016
FRESNEDILLA	BASURA	2º SEMESTRE	2.016
FRESNEDILLA	CEMENTERIO	ANUAL	2.016
FRESNO (EL)	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
FUENTE EL SAUZ	ALCANTARILLADO	ANUAL	2.016
FUENTE EL SAUZ	ALCANTARILLADO	ANUAL	2.015
FUENTE EL SAUZ	AGUA POTABLE	1º TRIMESTRE	2.016
FUENTE EL SAUZ	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE	2.015
FUENTES DE AÑO	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
GALLEGOS DE ALTAMIROS	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
GALLEGOS DE SOBRINOS	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
GALLEGOS DE SOBRINOS	AGUA POTABLE	1º TRIMESTRE	2.016
GEMUÑO	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
GILBUENA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2.015
GUISANDO	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
GUTIERRE-MUÑOZ	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
HERRADON DE PINARES	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
HERRADON DE PINARES	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
HERRADON DE PINARES	AGUA POTABLE	2º CUATRIMESTRE	2.016
HERRADON DE PINARES	BASURA	2º SEMESTRE	2.016
HERREROS DE SUSO	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016

HORCAJADA (LA)	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
HORCAJADA (LA)	EXACCIONES MUNICIPALES	ANUAL	2.015
HORNILLO (EL)	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
HOYO DE PINARES	AGUA POTABLE	2º CUATRIMESTRE	2.016
HOYO DE PINARES	BASURA	2º CUATRIMESTRE	2.016
HOYO DE PINARES	PASTOS	ANUAL	2.016
HOYOCASERO	AGUA POTABLE	JULIO - 2016 JULIO	2.015
HURTUMPASCUAL	AGUA POTABLE	AG15-AG16	2.015
MAELLO	AGUA POTABLE	OCTUBRE - ENERO	2.015
MAMBLAS	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
MANCERA DE ARRIBA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
MANJABALAGO	AGUA POTABLE	AG15-AG16	2.015
MARTINEZ	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
MESEGAR DE CORNEJA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2.015
MESEGAR DE CORNEJA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
MIJARES	AGUA POTABLE	ANUAL	2015
MIRONCILLO	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
MOMBELTRAN	AGUA POTABLE	2º CUATRIMESTRE	2.016
MONSALUPE	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
MORALEJA DE MATA CABRAS	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
MUÑICO	AGUA POTABLE	AG15-JUL16	2.015
MUÑOCHAS	AGUA POTABLE	2º CUATRIMESTRE	2.016
MUÑO GALINDO	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
MUÑOMER DEL PECO	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
MUÑOPEPE	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
MUÑOSANCHO	ALCANTARILLADO	ANUAL	2.016
MUÑOSANCHO	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
MUÑOTELLO	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
NARRILLOS DEL ALAMO	AGUA POTABLE	ANUAL	2.016
NARROS DEL CASTILLO	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
NARROS DEL PUERTO	AGUA POTABLE	2º CUATRIMESTRE	2.016
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	AGUA POTABLE	ANUAL	2.016
NAVALMORAL	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
NAVALOSA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
NAVALPERAL DE TORMES	AGUA POTABLE	ANUAL	2.016
NAVALPERAL DE TORMES	BASURA	ANUAL	2.016
NAVAQUESERA	AGUA POTABLE	ANUAL	2.016

NAVATALGORDO	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
NIHARRA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
OJOS ALBOS	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
OJOS ALBOS	BASURA	ANUAL	2.016
ORBITA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
PADIERNOS	AGUA POTABLE	2º CUATRIMESTRE	2.016
PAJARES DE ADAJA	ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE	2.016
PAJARES DE ADAJA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
PAJARES DE ADAJA	BASURA	1º SEMESTRE	2.016
PALACIOS DE GODA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
PARRAL (EL)	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
PASCUALCOBO	AGUA POTABLE	OCT15 - OCT16	2.016
PEGUERNIOS	AGUA POTABLE	OCTUBRE-ABRIL	2.015
PEGUERINOS	BASURA	ANUAL	2.016
PEÑALBA DE AVILA	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
POVEDA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
POYALES DEL HOYO	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
POZANCO	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
PRADOSEGAR	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
RASUEROS	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
RIOCABADO	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
RIVILLA DE BARAJAS	ALCANTARILLADO	ANUAL	2.016
RIVILLA DE BARAJAS	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
SALOBRAL	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
SALOBRALEJO	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	BASURA	1º SEMESTRE	2.016
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
SAN ESTEBAN DEL VALLE	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
SAN GARCIA DE INGELMOS	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
SAN JUAN DE GREDOS	AGUA POTABLE	ANUAL	2.016
SAN JUAN DE GREDOS	BASURA	ANUAL	2.016
SAN JUAN DE LA ENCINILLA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
SAN JUAN DE LA NAVA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2.015
SAN JUAN DE LA NAVA	BASURA	ANUAL	2.016
SAN MARTIN DE LA VEGA			
DEL ALBERCHE	AGUA POTABLE	ANUAL	2.015
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	AGUA POTABLE	AG15 - AG16	2.016
SAN PEDRO DEL ARROYO	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016

SANCHIDRIAN	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
SANCHIDRIAN	EXACCIONES MUNICIPALES	ANUAL	2.016
SANCHORREJA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
SANTA CRUZ DEL VALLE	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS	TRANSITO DE GANADO	ANUAL	2.015
SANTA MARIA DEL ARROYO	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
SANTA MARIA DEL BERROCAL	AGUA POTABLE	1º TRIMESTRE	2.016
SANTA MARIA DEL BERROCAL	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
SANTA MARIA DEL TIETAR	AGUA POTABLE	1º CUATRIMESTRE	2.016
SERRADA (LA)	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
SINLABAJOS	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
SINLABAJOS	EXACCIONES MUNICIPALES	ANUAL	2.016
SOLANA DE AVILA	AGUA POTABLE	ANUAL	2.016
SOLANA DE RIOALMAR	AGUA POTABLE	ANUAL	2.016
SOLOSANCHO	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
TIÑOSILLOS	BASURA	ANUAL	2.016
TORNADIZOS DE AVILA	ALCANTARILLADO	ANUAL	2.016
TORNADIZOS DE AVILA	AGUA POTABLE	2º CUATRIMESTRE	2.016
TORNADIZOS DE AVILA	VOLADIZOS	ANUAL	2.016
TORRE (LA)	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
VELAYOS	BASURA	2º SEMESTRE	2.016
VILLAFLOR	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
VILLANUEVA DE AVILA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
VILLANUEVA DEL ACERAL	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
VILLANUEVA DEL ACERAL	EXACCIONES MUNICIPALES	ANUAL	2.016
VILLAREJO DEL VALLE	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE	2.016
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	AGUA POTABLE	2º TRIMESTRE	2.016
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	AGUA POTABLE	ANUAL	2.016
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	BASURA	ANUAL	2.016

**CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE AVILA                      BASURA 2016      1º SEMESTRE**

**MANCOMUNIDAD SIERRA AVILA ESTE:**

BULARROS, CASASOLA, CHAMARTIN, CILLAN, GALLEGOS DE ALTAMIROS, GALLEGOS DE SOBRINOS, GRANDES Y SAN MARTIN, HURTUMPASCUAL, MARLIN, MANJABALAGO, MUÑICO, NARRILLOS DEL REBOLLAR, SAN JUAN DEL OLMO, SANCHORREJA, SOLANA DE RIOALMAR, VALDECASA

**CONSORCIO PROVINCIAL ZONA**

**NORTE DE AVILA TASA DE TRATAMIENTO Y ELIMINACION 2016 1º SEMESTRE**  
AVILA

**CONSORCIO DE ENTES LOCALES**

**VALLE DEL TIETAR TASA DE TRATAMIENTO Y ELIMINACION 2016 1º SEMESTRE**  
LANZAHITA

**CONSORCIO DE ENTES LOCALES**

**VALLE DEL TIETAR BASURA 2016 1º SEMESTRE**  
MIJARES

**MANCOMUNIDAD TIERRAS DE LA MORAÑA BASURA 2016 2º SEMESTRE**

ALBORNOS, ALDEASECA, BERNUY-ZAPARDIEL, BLASCOMILLAN, BRABOS, CABEZAS DE ALAMBRE, CABEZAS DEL POZO, CABIZUELA, CANALES, CANTIVEROS, CISLA, COLLADO DE CONTRERAS, CONSTANZANA, CRESPOS, DONJIMENO, DONVIDAS, FLORES DE AVILA, FON- TIVEROS, FUENTE EL SAUZ, FUENTES DE AÑO, GIMIALCON, HERRERO DE SUSO, MANCERA DE ARRIBA, MIRUEÑA DE LOS INFANZONES, MUÑOGRANDE, MUÑOMER DEL PECO, MUÑO- SANCHO, NARROS DE SALDUEÑA, NARROS DEL CASTILLO, PALACIOS DE GODA, PAPA- TRIGO, PARRAL EL, PEDRO RODRIGUEZ, RIOCABADO, RIVILLA DE BARAJAS, SALVADIOS, SAN GARCIA DE INGELMOS, SAN JUAN DE LA ENGINILLA, SAN PASCUAL, SAN PEDRO DEL ARROYO, SAN VICENTE DE AREVALO, SANTO TOME DE ZABARCOS, SIGERES, SINLABAJOS, VILLAFLORES, VILLANUEVA DE GOMEZ, VILLANUEVA DEL ACERAL, VIÑEGRAS DE MORAÑA, VITA.

**MANCOMUNIDAD BARCO PIEDRAHITA BASURA 2016 2º SEMESTRE**

ALDANUEVA DE STA CRUZ, LA ALDEHUELA, AVELLANEDA, BARCO DE AVILA, BECEDAS, LA CARRERA, GIL GARCIA, GILBUENA, HOYORREDONDO, JUNCIANA, LOS LLANOS DE TORMES, EL LOSAR DEL BARCO, MEDINILLA, NAVA DEL BARCO, NAVALONGUILLA, NAVATEJARES, NEILA DE SAN MIGUEL, PIEDRAHITA, PUERTO CASTILLA, SAN BARTOLOME DE BEJAR, SAN BARTOLOME DE CORNEJA SAN LORENZO DE TORMES, SAN MIGUEL DE CORNEJA, SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS, SANTIAGO DEL COLLADO, SOLANA DE AVILA, TORMELLAS, UMBRIAS

**MANCOMUNIDAD MADRIGAL DE**

**LAS ALTAS TORRES BASURA 2016 3º TRIMESTRE**

BARROMAN, BERCIAL DE ZAPARDIEL, BLASCONUÑO DE MATA CABRAS, CASTELLANOS DE ZAPARDIEL, HORCAJO DE LAS TORRES, LANGA, MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, MAM- BLAS, MORALEJA DE MATA CABRAS, RASUEROS, SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL.

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALTO TIETAR BASURA 2016 2º SEMESTRE**

ADRADA (LA), PIEDRALAVES, SOTILLO DE LA ADRADA

**MANCOMUNIDAD INTERPROVINCIAL CASTELLANA BASURA 2016 ANUAL**

MAELLO, SANTA MARIA DEL CUBILLO

Dichos padrones están expuestos al público en los Ayuntamientos y Mancomunidades respectivos, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular en su caso las oportunas reclamaciones en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento correspondiente, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública.

Respecto de las liquidaciones contenidas en las listas cobratorias, se podrá interponer el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición pública de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La cobranza de los recibos en periodo voluntario de los conceptos, ejercicios anteriormente relacionados, se realizará desde el día 23 de septiembre de 2016 hasta el 23 de noviembre de 2016 (ambos incluidos).

Los recibos se remitirán a los interesados que no hayan domiciliado el pago del impuesto. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido, podrán descargarlo a través de la web del OAR/Oficina Virtual/Trámites sin certificado, o bien deberán solicitarlo en el teléfono 920 35 21 60 en horario de 8:00 h a 20:00 h de lunes a viernes, o en cualquiera de las oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación que a continuación se relacionan:

<b>Oficinas</b>	<b>Dirección</b>
Ávila	Pz Mercado Chico, 4
Arenas de San Pedro	C/ Lorenzo Velázquez, 1
Piedrahita	C/ Alcacerías, 27
Arévalo	C/ Caldereros, 2

Horario: De lunes a viernes de 8.30 h. a 14.00 h.

Los ingresos deberán efectuarse en las sucursales de la red de oficinas de BANKIA, CAIXABANK, BANCO SANTANDER, BANCO POPULAR, BANCO SABADELL, CAJARURRAL DE CASTILLA LA MANCHA Y CAJA RURAL DE SALAMANCA, a través de Oficina Internet de Bankia y Oficina Virtual Tributaria del O.A.R.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos en vía ejecutiva y devengarán los recargos propios del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Ávila, a 9 de septiembre de 2016

La Gerente, *Mª del Rosario Somoza Jiménez*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.162/16

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

#### A N U N C I O

Por Resolución de fecha 08 de septiembre de 2016, el Sr. Alcalde-Presidente ha delegado todas sus competencias en la 1ª Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. YOLANDA ÁLVAREZ DÍEZ, desde el 18 al 28 de septiembre de 2016, ambos inclusive, por vacaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Santa Cruz del Valle, 8 de septiembre de 2016.

El Alcalde, *Pascual Mozas Olivar*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.152/16

### AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

#### A N U N C I O

##### **Exposición del Acuerdo Provisional elevado a Definitivo de la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales.**

En el Boletín Oficial de la Provincia N º 136 de 15 de julio de 2016, se publicó el anuncio número 1.790/16, de exposición de acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la realización de las obras de pavimentación de las siguientes calles: CANALENGUAS, CALDERÓN DE LA BARCA, TRAVESÍA DEL MADROÑO, TRAVESÍA DEL CAÑAL, CALLE OLIVA Y TRAVESÍA DE LAS ESCUELAS, de este municipio, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Burgothondo en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de dos mil dieciséis.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el citado B.O.P, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

En su virtud, se procede a publicar la parte dispositiva del citado acuerdo, que entrará en vigor cuando se haya llevado a cabo dicha publicación:

##### **ACUERDO PROVISIONAL DEL PLENO SOBRE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES**

“Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la realización de las obras de pavimentación de las siguientes calles: CANALENGUAS, CALDERÓN DE LA BARCA, TRAVESÍA DEL MADROÑO, TRAVESÍA DEL CAÑAL, CALLE OLIVA Y TRAVESÍA DE LAS ESCUELAS, vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico Municipal, y por la Sra. Secretaria-Interventora de esta Corporación, y, a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar recursos de carácter tributario, el pleno, con ocho votos a favor, cinco por el Partido Popular y tres por Ciudadanos Independientes, con una abstención por parte de Izquierda Unida,

#### **ACUERDA**

##### **Artículo 1. HECHO IMPONIBLE**

Constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de

la realización de las obras de "Pavimentación de las siguientes calles: CANALENGUAS, DE CALDERÓN DE LA BARCA, TRAVESÍA EL MADROÑO, TRAVESÍA DEL CAÑAL, TRAVESÍA MIJARES Y TRAVESÍA LAS ESCUELAS con arreglo a los proyectos de "Acondicionamiento de Vial" redactadas por el Arquitecto Técnico Municipal Don Miguel Ángel Herrador Ruiz, colegiado 8610.

#### **Artículo 2.- SUJETO PASIVO**

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras referidas en el artículo primero:

#### **PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CANALENGUAS**

- Gregoria Sánchez Rollón
- Amalio y Segundo Fernández Blanco
- Antonio Rollón Blanco
- Eugenio Rollón Blanco
- Antonio Rollón López
- Pedro Rollón Sánchez
- Eduardo Rollón Rollón
- Antonio Rollón Blanco

#### **PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CALDERÓN DE LA BARCA**

- Crescencio López Fernández y Estrella López Alonso
- José Ruíz Carrasco
- Basilio de Santos Molero
- Marina Blanco Martín
- Herederos de Victoriano García González
- Francisco Sánchez Muñoz
- Antonio de la Iglesia González
- Leandra Pérez Alonso
- José Ruiz Carrasco
- Navasanchón S.L
- Herederos del Felipe González San Segundo
- Francisco del Peso Jiménez

#### **PAVIMENTACIÓN DE LA TRAVESÍA DEL MADROÑO**

- Juan López Hernández
- José Antonio Jiménez Hernández

**PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA DEL CAÑAL**

- Eduardo Santos Moral
- Guillermo García Casado y Juan Blanco Blanco
- Basilio González Blanco
- Mari Paz Elipe García
- Isidora Pérez San Román
- Francisco Molero San Román
- José Antonio González Muñoz
- Antonio Jiménez Andrino
- Tereso Blanco Blázquez
- Francisco Martín San Segundo
- Jesús Muñoz Puga

**PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA MIJARES**

- Mari Carmen Aldecoa Álvarez
- José María Andrino Yuste
- Teodora y Elvira Muñoz González
- Francisco Granado Grande
- Celia García Mancebo
- Vicente Blázquez López
- Antonio Blanco Calvo
- Félix Paz Sánchez
- Lucía López del Pino

**PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA LAS ESCUELAS**

- Higinio Jiménez Blanco
- Luciano y Fernando Guerra López.

**Artículo 3º.- BASE IMPONIBLE**

La base imponible de las contribuciones especiales está constituida, como máximo, por el 90 por ciento del coste que la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

A) Coste de ejecución material de la pavimentación para cada una de las calles, según cada proyecto; el tanto por ciento que supone el coste del material que soportan los vecinos con respecto a este coste de ejecución material y coste soportado por el Ayuntamiento:

**PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CANALENGUAS:**

Coste de ejecución material de la obra: 11.419,02 €

Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 5.741,86 €

Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: 50,28%  
Coste soportado por el Ayuntamiento: 5.677,16 €

**PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CALDERÓN DE LA BARCA:**

Coste de ejecución material de la obra: 4.789,89 €  
Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 2.284,92 €  
Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: 47,70%  
Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.504,97 €

**PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA DEL MADROÑO:**

Coste de ejecución material de la obra: 3.075,15 €  
Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 1.569,34 €  
Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: 51,03%  
Coste soportado por el Ayuntamiento: 1.505,81 €

**PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA DEL CAÑAL:**

Coste de ejecución material de la obra: 13.673,550 €  
Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 6977,66 €  
Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: 51,03%  
Coste soportado por el Ayuntamiento: 6.695,89 €

**PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA MIJARES:**

Coste de ejecución material de la obra: 1.668,30 €  
Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 851,32 €  
Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: 51,02%  
Coste soportado por el Ayuntamiento: 816,98 €

**PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA LAS ESCUELAS:**

Coste de ejecución material de la obra: 3.374,30 €  
Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 1.721,75 €  
Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: 51,02%  
Coste soportado por el Ayuntamiento: 1.652,55 €

3.- El coste total de la obra, presupuestado tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

**Artículo 4º.- MODULOS DE REPARTO Y CUOTA TRIBUTARIA**

La base imponible de las contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, entiendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras y servicios, con sujeción a las siguientes reglas:

A) Como modulo de reparto: en relación con el CRITERIO DE REPARTO EN COSTES DE URBANIZACIÓN, se acordó por unanimidad de los asistentes en la Junta de Gobierno Local de fecha 11/04/2016:

- Que el criterio de reparto a tener en cuenta a la hora de imponer contribuciones especiales en la pavimentación de las calles es el de: LONGITUD DE FRENTE DE PARCELA A LA VÍA PÚBLICA (LO QUE ES LA FACHADA DE LA CASA, METROS LINEALES DE FACHADA DEL INMUEBLE): 100%.

B) Cantidad a repartir entre los beneficiarios de cada calle que se pavimenta:

#### CUOTAS A ABONAR PAVIMENTACION CALLE CANALENGUAS:

TITULAR	SITUACION	METROS LINEALES	PRECIO METRO LINEAL	TOTAL A PAGAR
GREGORIA SANCHEZ ROLLON	CAÑAL 3	13,51	58,12	785,20€
AMALIO Y SEGUNDO FERNANDEZ BLANCO	CANALENGUAS 2-4	14,24	58,12	827,63€
ANTONIO ROLLÓN BLANCO	CANALENGUAS 6	7,35	58,12	427,18€
EUGENIO ROLLON BLANCO	CANALENGUAS 8	7,44	58,12	432,41€
EUGENIO ROLLON BLANCO	CAÑAL 13	11,97	58,12	695,70€
ANTONIO ROLLON LOPEZ	CERRO BUJO 19	8,92	58,12	518,43€
PEDRO ROLLON SANCHEZ	CERRO BUJO 17	8,28	58,12	481,23€
EDUARDO ROLLON ROLLON	CANALENGUAS 1	17,3	58,12	1.0045,48€
ANTONIO ROLLON BLANCO	CAÑAL 15	9,8	58,12	569,58€
TOTAL SUMA FACHADAS		<b>98,81</b>	<b>58,12</b>	<b>5.742,84€</b>

#### CUOTAS A ABONAR CALLE CALDERON DE LA BARCA

TITULAR	SITUACION	METROS LINEALES	PRECIO METRO LINEAL	TOTAL A PAGAR
CRESCENCIO LOPEZ FE y ESTRELLA LÓPEZ ALONSO	GÓNGORA 6	1,86€	27,43€	51,02€
JOSÉ RUIZ CARRASCO	CALDERÓN 9	8,5€	27,43€	233,16€
BASILIO DE SANTOS MOLERO	CALDERÓN 7	10,37€	27,43€	284,45€
MARINA BLANCO MARTIN	LOPE DE VEGA 33	2,1€	27,43€	57,60€

TITULAR	SITUACION	METROS LINEALES	PRECIO METRO LINEAL	TOTAL A PAGAR
HROS DE VICTORIANO GARCÍA GONZÁLEZ	TRAVESIA CERVANTES 14	1,7€	27,43€	46,63€
FRANCISCO SÁNCHEZ MUÑOZ	TRAVESIA CERVANTES 12	3,9	27,43	106,98€
ANTONIO DE LA IGLESIA GÓNZALEZ	TRAVESIA CERVANTES 10	3,3	27,43	90,52€
LEANDRA PÉREZ ALONSO	TRAVESIA CERVANTES 6	6,22	27,43	170,61€
JOSÉ RUIZ CARRASCO	CALDERÓN 3	7,55	27,43	207,10€
NAVASANCHÓN S.L	CALDERON 1	6,19	27,43	169,79€
HEREDEROS DE FELIPE GONZÁLEZ SAN SEGUNDO	CALDERON 10	12,62	27,43	346,17
FRANCISCO DEL PESO JIMENEZ	CALDERON 14	19,01	27,43	521,44€
<b>TOTAL SUMA FACHADAS</b>		<b>83,32</b>	<b>27,43</b>	<b>2.285,47€</b>

### CUOTAS A ABONAR TRAVESIA DEL MADROÑO

TITULAR	SITUACION	METROS LINEALES	PRECIO METRO LINEAL	TOTAL A PAGAR
JUAN LOPEZ HERNANDEZ	MADROÑO 7	14,8	52,18	772,26€
JOSE ANTONIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	MADROÑO 9	15,28	52,18	797,31€
<b>TOTAL SUMA FACHADAS</b>		<b>30,08</b>	<b>52,18</b>	<b>1.569,57€</b>

### CUOTAS A ABONAR TRAVESÍA DEL CAÑAL.

TITULAR	SITUACION	METROS LINEALES	PRECIO METRO LINEAL	TOTAL A PAGAR
EDUARDO SANTOS MORAL	CAÑAL 2	7,45	44,86	334,21 €
GUILLERMO GARCIA CASADO Y JUAN BLANCO BLANCO	CAÑAL 4	10,5	44,86	471,03 €
BASILIO GONZALEZ BLANCO	TRAVESIA CAÑAL 1	4,66	44,86	209,05 €
MARI PAZ ELIPE GARCIA	TRAVESÍA CAÑAL 3	16,08	44,86	721,35 €
ISIDORA PEREZ SAN ROMAN	CAÑAL6	7,76	44,86	348,11 €

TITULAR	SITUACION	METROS LINEALES	PRECIO METRO LINEAL	TOTAL A PAGAR
FRANCISCO MOLERO SAN ROMAN	EL CAÑAL 8	16,79	44,86	753,20 €
JOSE ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ	ESPERANZA 56	15,76	44,86	706,99 €
ANTONIA JIMENEZ ANDRINO	ESPERANZA 52	22,83	44,86	1.024,15 €
TERESO BLANCO BLÁZQUEZ	ESPERANZA 46	30,18	44,86	1.353,87 €
FRANCISCO MARTIN SAN SEGUNDO	ESPERANZA 44	15,09	44,86	676,94 €
JESUS MUÑOZ PUGA	EL CERRO 1	8,45	44,86	379,07 €
<b>TOTAL SUMA FACHADAS</b>		<b>155,55</b>	<b>44,86</b>	<b>6.977,97 €</b>

### CUOTAS A ABONAR TRAVESIA MIJARES

TITULAR	SITUACION	METROS LINEALES	PRECIO METRO LINEAL	TOTAL A PAGAR
M <sup>º</sup> DEL CARMEN ALDECOA ÁLVAREZ	OLIVA 14	9,63	23,13	222,74 €
JOSÉ MARÍA ANDRINO YUSTE	OLIVA 16	3,91	23,13	90,44 €
TEODORA Y ELVIRA MUÑOZ GONZÁLEZ	OLIVA 16	4,28	23,13	99,00 €
FRANCISCO GRANADO GRANDE	OLIVA S/N	1,68	23,13	38,86 €
CELIA GARCÍA MANCEBO	OLIVA 18	2,65	23,13	61,29 €
VICENTE BLÁZQUEZ LÓPEZ	OLIVA 20	2,7	23,13	62,45 €
ANTONIO BLANCO CALVO	OLIVA 22	4,89	23,13	113,11 €
FÉLIX PAZ SÁNCHEZ	OLIVA 24	2,73	23,13	63,14 €
LUCÍA LÓPEZ DEL PINO	OLIVA 26	4,35	23,13	100,62 €
<b>TOTAL SUMA FACHADAS</b>		<b>36,82</b>	<b>23,13</b>	<b>851,65 €</b>

### CUOTAS A ABONAR PAVIMENTACION CALLE TRAVESIA DE LAS ESCUELAS.

TITULAR	SITUACION	METROS LINEALES	PRECIO METRO LINEAL	TOTAL A PAGAR
HIGINIO JIMENEZ BLANCO	ESCUELAS 1	24,25	35,82	868,64€
LUCIANO Y FERNANDO GUERRA LÓPEZ	ESCUELAS 3	24,55	35,82	879,38€
<b>TOTAL SUMA FACHADAS</b>		<b>48,8</b>	<b>35,82</b>	<b>1.748,02€</b>

Una vez aprobado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las presentes contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, estas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fueran conocidos y, en su defecto, por edictos.

#### **Artículo 5º.- DEVENGO**

A) Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado

B) Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento, una vez publicado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, podrá exigir el pago anticipado del 100% de las mismas.

Se contempla la posibilidad de que una vez finalizada la ejecución de las obras, se pueda proceder, si es el caso, a señalar los sujetos pasivos, las bases y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensar, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por Resolución de Alcaldía, ajustándose a las normas establecidas en la presente Ordenanza reguladora y en el acuerdo de imposición.

#### **Artículo 6º.- DISPOSICIÓN FINAL**

Exponer y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

En Burgohondo, a 5 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Juan José Carvajal Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.156/16

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

## A N U N C I O

**APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES (EXPEDIENTE 02-2016)**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General del ejercicio 2016, en su modalidad de crédito extraordinario (Expte 02-2016), financiado con baja de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 177.4 TRLHL. Dicho expediente se hace público íntegramente:

Alta de aplicaciones del Presupuesto de Gastos				
Partida	Descripción	Créditos definitivos	Créditos extraordinario	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>			
161	623			
	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Maquinaria	0	7.500	7.500
	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>7.500</b>	<b>7.500</b>

Baja en partidas de gastos				
Partida	Descripción	Créditos definitivos	Créditos a minorar	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>			
165	629			
	Alumbrado público. Otras inversiones nuevas	2000	2000	0
920	210			
	Administración General. Infraestructuras y bienes naturales	4000	3000	1000
1532	210			
	Pavimentación de vías públicas. Infraestructuras y bienes naturales	6878,89	2500	4378,89
	<b>TOTAL</b>	<b>12878,89</b>	<b>7500</b>	<b>5378,89</b>

Igualmente, dicha modificación presupuestaria conlleva el alta del siguiente proyecto de inversión en el Presupuesto General para el presente ejercicio:

**Artículo 62.- Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios (terrenos/edificios/maquinaria).**

1º Denominación Inversión: Adquisición de grupo de presión y maquinaria anexa para incremento de presión en la red municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Concepto Presupuestario: 161.623 / Importe inversión: 7500 €.

Financiación: Ayuntamiento de Villanueva del Aceral (7.500 euros)

Y, asimismo, la baja del siguiente proyecto de inversión de cuya ejecución se desiste:

4º Denominación Inversión: Adquisición nuevos puntos de luz para el municipio.

Concepto Presupuestario: 165.629 / Importe inversión: 2000 €

Financiación: Propia

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villanueva del Aceral, a ocho de septiembre de dos mil dieciséis

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *Dativo Rodríguez García*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.158/16

### **AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAUZ**

#### **A N U N C I O**

##### **CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuente el Sauz a 8 de septiembre de 2016

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Jesús Jiménez Maroto*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.159/16

### AYUNTAMIENTO DE CANALES

#### A N U N C I O

#### CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Canales a 8 de septiembre de 2016

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.176/16

### **AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA**

#### **A N U N C I O**

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ALDEASECA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Aldeaseca, de veintiuno de julio de dos mil dieciséis, sobre aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización del polideportivo municipal de Aldeaseca (Ávila), cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ALDEASECA (ÁVILA)**

##### **ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de la instalación deportiva "Polideportivo Municipal de Aldeaseca" que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

##### **ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE**

Constituye el hecho imponible de esta tasa el disfrute, la utilización o el aprovechamiento especial del Polideportivo Municipal de Aldeaseca (Ávila)

##### **ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS**

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen el Polideportivo Municipal de Aldeaseca (Ávila)

##### **ARTÍCULO 4.- RESPONSABLES**

1. Responderán de la deuda tributaria de manera solidaria o subsidiaria junto a los deudores principales, las personas o entidades a que se refieren los artículos 42 y 43 de

la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la LGT.

2. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

#### **ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA**

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación de la siguiente tarifa:

**A.** Por el uso de la instalación (excluido el uso del generador de electricidad)

A.1. Uso de la instalación por vecinos empadronados en Aldeaseca: 0 euros

A.2. Uso de la instalación por no empadronados: 6 euros por hora de uso

**B.** Por el uso opcional del generador de electricidad para iluminación del polideportivo municipal

B.1 Por cada hora de utilización: 5,00 euros

#### **ARTÍCULO 6.- EXENCIONES, BONIFICACIONES Y REDUCCIONES**

Quedan exentas de la cuota por e regulada en la presente Ordenanza:

- Las entidades educativas, respecto al uso de las instalaciones para el desarrollo de actividades educativas o deportivas, siempre que sean organizadas por aquéllas.

- Aquellas personas físicas o jurídicas que disfruten, utilicen o aprovechen la instalación para el desarrollo de actividades organizadas directamente por el Excmo. Ayuntamiento de Aldeaseca.

#### **ARTÍCULO 7.- DEVENGO**

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se presenta la solicitud de reserva del uso de la instalación, o desde el momento en el que se hace uso del generador de electricidad para la iluminación del polideportivo municipal.

#### **ARTÍCULO 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES**

1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 139 y 140 de la Ley de Bases de Régimen Local, constituyen infracciones graves:

a) La producción de desperfectos, deterioros o daños que se ocasionen en el Polideportivo Municipal.

b) La alteración del orden en cualquiera de las instalaciones.

c) La utilización de la instalación para fines distintos a los previstos en la autorización.

e) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas al obtener la autorización.

2. Constituyen infracciones leves:

a) El incumplimiento del horario de disfrute o uso autorizado.

3. Las infracciones reguladas en los apartados anteriores serán sancionadas con multas, que oscilarán entre los 20,00 Euros y 150,00 euros, dependiendo de la intencionalidad o negligencia del infractor y de la gravedad de la infracción cometida.

En todo caso, persiste la obligación de abonar el importe de la tasa conforme a la tarifa indicada en la presente Ordenanza.

4. La infracción regulada en el apartado 1.a) del presente artículo dará lugar a la obligación de reintegro del coste total de los gastos de reparación o construcción, además de la multa correspondiente.

#### **ARTÍCULO 9.- NORMAS DE GESTIÓN**

La cuota asociada al uso de la instalación a que se refiere el apartado A del artículo 5.- se exige en régimen de Autoliquidación, que se adjuntará, junto al correspondiente justificante de ingreso en la Tesorería Municipal, a la solicitud de reserva de la instalación.

Con carácter general, sólo procederá la devolución de la tasa satisfecha, en los casos establecidos por la normativa específica de aplicación y, en particular, cuando se deniegue la solicitud, o cuando no se pueda utilizar la instalación por circunstancias imputables al Ayuntamiento y no imputables al interesado.

La cuota asociada al uso del generador de electricidad a que se refiere el apartado B del artículo 5.- se hará efectiva mediante su ingreso directo, en efectivo, en el monedero electrónico habilitado en la instalación municipal, por cada hora de uso, dando derecho el mencionado ingreso al disfrute del servicio.

#### **ARTÍCULO 10.- INFRACCIONES Y SANCIONES**

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Aldeaseca, a 12 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *Jesús Julio Izquierdo Callejo*.